

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 1100140030502018006280

1. Se reconoce personería al abogado JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder aportado.

2. Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora y dando cumplimiento a lo normado en el parágrafo 2 del Art. 291 del Código General del Proceso, OFÍCIESE al MINISTERIO DE SALUD –RUIF, a fin de que se sirva informar la dirección de notificaciones del domicilio o lugar de trabajo del demandado que se hallen en la base de datos correspondiente, a fin de ser localizados.

3. Previo a oficiar al BANCO AGRARIO, por Secretaria expídase informe sobre la existencia de títulos judiciales consignados a este Despacho y para el proceso de la referencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP 2020 as 8:00 a.m. SECRETARÍA